



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Junio de 2019

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., 06 de junio de 2019 **ACUERDO NÚMERO: 322 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 012-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 30 reformado de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado serán asistidos en el desempeño de sus funciones, por uno o más Sub Secretarios de Estado y el Artículo 33 de la misma Ley, los Secretarios de Estado podrán delegar en los Sub Secretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 05-2019 de fecha dieciocho (18) de enero de 2019, el Licenciado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, en su Condición de Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, según Acuerdo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero de 2018, nombró a la ciudadana **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum No. **SF-SGRH-0954**, de fecha seis (06) de junio de 2019, atendiendo Instrucciones superiores el Licenciado **JUAN CARLOS ZAPATA**, solicitó a esta Secretaría General Emitir Acuerdo de Delegación para la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública **POR TANTO**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 30 y 33 reformados, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones siguientes: **a.** Firma de Contratos de Servicios Profesionales del personal de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2019. **b.** Firma de Acuerdos de fecha 02 de mayo del 2019 correspondiente a la Contratación de Servicios Profesionales del personal de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2019 **c.** Firma de solicitud de dictamen a la Dirección General de Servicio Civil sobre Contratación de Servicios Profesionales del personal de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2019. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL.”**

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/MDT